

**Enmienda 5****Bernd Kölmel**

en nombre del Grupo ECR

**Informe****Jens Geier**Orientaciones para el presupuesto 2017 - Sección III  
2016/2004(BUD)**A8-0036/2016****Propuesta de Resolución****Apartado 2***Propuesta de Resolución*

2. Subraya que la capacidad *limitada* del presupuesto de la Unión para hacer frente a estas crisis se *debe principalmente, en la fase actual, al* uso de todos los medios *disponibles* acordados en las negociaciones sobre el MFP, y en particular al uso de instrumentos especiales como el Instrumento de Flexibilidad; recuerda el papel decisivo que desempeñó el Parlamento en la configuración de estos instrumentos durante las negociaciones sobre el MFP; destaca, no obstante, que, si las crisis continúan agravándose, ni siquiera la plena aplicación de las disposiciones existentes en materia de flexibilidad bastará para resolver el problema; *insta al Consejo*, en este contexto, *a que reconsidere su posición sobre la cuestión de la presupuestación de los instrumentos especiales del MFP con el fin de reducir las limitaciones que pesan sobre el presupuesto de la Unión; reitera, en este contexto, la posición que defiende desde hace tiempo de que* los créditos de pago de los instrumentos especiales (el Instrumento de Flexibilidad, el Fondo de Solidaridad de la UE, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y la Reserva para Ayudas de Emergencia) *deben calcularse por encima de los límites máximos del MFP, como ocurre con los compromisos; confía en que este*

*Enmienda*

2. Subraya que la capacidad del presupuesto de la Unión para hacer frente a estas crisis se *deriva del* uso de todos los medios acordados en las negociaciones sobre el MFP, y en particular del uso de instrumentos especiales como el Instrumento de Flexibilidad; recuerda el papel decisivo que desempeñó el Parlamento en la configuración de estos instrumentos durante las negociaciones sobre el MFP; destaca, no obstante, que, si las crisis continúan agravándose, ni siquiera la plena aplicación de las disposiciones existentes en materia de flexibilidad bastará para resolver el problema; *destaca*, en este contexto, *la necesidad de que todas las instituciones apliquen una contención presupuestaria al elaborar sus estimaciones de gasto de la Unión para el siguiente ejercicio financiero, garantizando que se dé prioridad al presupuesto en los ámbitos donde es más necesario y que se disponga de un margen suficiente para responder a circunstancias imprevistas; considera que la evaluación intermedia del MFP también brinda la oportunidad de examinar las diferencias institucionales en el cálculo de* los créditos de pago de los instrumentos especiales (el Instrumento de Flexibilidad, el Fondo de Solidaridad de la UE, el Fondo Europeo de Adaptación a la

*problema se resuelva en el contexto de la  
revisión intermedia del MFP;*

Globalización y la Reserva para Ayudas de  
Emergencia) y *de encontrar una solución  
en aras de la estabilidad y la previsibilidad  
presupuestarias;*

Or. en

**Enmienda 6****Bernd Kölmel**

en nombre del Grupo ECR

**Informe****Jens Geier**

Orientaciones para el presupuesto 2017 - Sección III

2016/2004(BUD)

**A8-0036/2016****Propuesta de Resolución****Apartado 30***Propuesta de Resolución*

30. Recuerda que el acuerdo final sobre el MFP 2014-2020, consagrado en el artículo 2 del Reglamento MFP, incluye un examen obligatorio del MFP 2014-2020, ***acompañado de una propuesta legislativa con miras a la revisión del MFP*** antes del final de 2016 a más tardar; hace hincapié en que el objetivo del examen/*revisión* consiste en evaluar el funcionamiento ***cualitativo y cuantitativo*** del MFP y ***subsanan las deficiencias sistémicas del presupuesto de la Unión, así como garantizar que la Unión reciba recursos suficientes para hacer frente eficazmente a las crisis internas y externas y financiar las prioridades políticas en evolución durante la segunda mitad del actual MFP; destaca que el Consejo debe estar a la altura de las expectativas suscitadas por las declaraciones y decisiones del Consejo Europeo; subraya, a este respecto, que el Consejo debe asumir*** la responsabilidad de garantizar que se faciliten los créditos necesarios para dar respuesta a la necesidad de financiar nuevas tareas y a circunstancias imprevistas, ***también mediante una revisión al alza de los límites máximos del MFP; tiene intención de adoptar un enfoque coherente en las negociaciones sobre el presupuesto 2017 y la revisión del***

*Enmienda*

30. Recuerda que el acuerdo final sobre el MFP 2014-2020, consagrado en el artículo 2 del Reglamento MFP, incluye un examen obligatorio del MFP 2014-2020, antes del final de 2016 a más tardar; hace hincapié en que el objetivo del examen consiste en evaluar el funcionamiento del MFP; ***considera que deben mantenerse los límites máximos del MFP acordados en 2013, y que el examen debe identificar ámbitos políticos que ya no figuran entre las prioridades de la Unión, a fin de reasignar los fondos existentes a aquellos ámbitos cuyas necesidades sean más acuciantes o que proporcionan un auténtico valor añadido de la UE; considera que, en este sentido, resulta esencial que el presupuesto se oriente aún más a fomentar el empleo, el crecimiento y la competitividad; subraya que incumbe a todas las instituciones*** la responsabilidad de garantizar que se faciliten los créditos necesarios para dar respuesta a la necesidad de financiar nuevas tareas y a circunstancias imprevistas, ***acometiendo un proceso de cambio de prioridades;***

*MFP; expresa sus serias dudas con respecto a si puede destinarse financiación a las crisis en cuestión dentro de las limitaciones del actual MFP; destaca además que la revisión del MFP de 2016 constituye una oportunidad de adaptar sus medios y ampliar su flexibilidad interna;*

Or. en

2.3.2016

A8-0036/7

### **Enmienda 7**

**Bernd Kölmel**

en nombre del Grupo ECR

### **Informe**

**Jens Geier**

Orientaciones para el presupuesto 2017 - Sección III  
2016/2004(BUD)

**A8-0036/2016**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 31**

#### *Propuesta de Resolución*

**31. *Reitera su posición a favor de la profunda reforma necesaria del sistema de recursos propios de la Unión, y atribuye la máxima importancia política a los trabajos del Grupo de Alto Nivel sobre Recursos Propios creado en el marco del acuerdo sobre el MFP 2014-2020; confía en que la Comisión y el Consejo tomen en consideración el resultado final, previsto para finales de 2016, incluidas, en su caso, las nuevas propuestas para la obtención de recursos propios; recuerda que el principal objetivo de la reforma de los recursos propios es lograr que el lado de los ingresos del presupuesto de la Unión sea más autónomo y más estable, más simple, más justo, más sostenible y más previsible, aligerando al mismo tiempo la carga del gasto excesivo que pesa sobre los presupuestos nacionales y mejorando la transparencia y la visibilidad para los ciudadanos sin aumentar la presión fiscal global sobre estos; considera que, para que haya un presupuesto de la UE totalmente independiente, deben establecerse unos recursos verdaderamente propios;***

#### *Enmienda*

**31. *Toma nota de los trabajos del Grupo de Alto Nivel sobre Recursos Propios creado en el marco del acuerdo sobre el MFP 2014-2020; confía en que la Comisión y el Consejo tomen en consideración el resultado final, previsto para finales de 2016; se opone enérgicamente a la introducción de cualquier nuevo «impuesto de la Unión»; considera fundamental que se aligere la carga del gasto excesivo que pesa sobre los presupuestos nacionales y se mejoren la transparencia y la visibilidad del presupuesto de la Unión sin aumentar la presión fiscal global;***

Or. en